

Lonja de Bogotá



VIGILADOS POR:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LEY 640 DE 2001

“Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO 18. CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá funciones de control, inspección y vigilancia sobre los centros de conciliación y/o arbitraje. Adicionalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho podrá imponer las sanciones a que se refiere el artículo [94](#) de la Ley 446 de 1998.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0640_2001.html

<https://minjusticia.gov.co/>

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO 848 DE 2019

“Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

<http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88586#36>

<https://bogota.gov.co/>

UGPP

Ley 1151 de 2007

ARTÍCULO 156. *Gestión de Obligaciones Pensionales y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.*

Entidad adscrita al Ministerio de hacienda que verifica que las empresas Colombianas realice el pago de la seguridad social de manera efectiva a todos los trabajadores.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25932>

<https://www.ugpp.gov.co/>